

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2013.****ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE CHINAMECA,
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor **Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el escrito y anexos de **Javier Duarte De Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número: **004186**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el escrito y anexos de **Javier Duarte De Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26, párrafo primero y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la **personalidad** que ostenta dando **contestación a la demanda** en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo, por designados **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por ofrecidas como pruebas las documentales que se acompañan, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del escrito de cuenta, **dése vista a la parte actora y al Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

